



FALLECIMIENTO DE UN TRABAJADOR



SUTIEMS



*La historia nunca dice adiós.
Lo que dice siempre es un hasta
luego.*

**Se requiere el aviso de baja ante el ISSSTE
y esta se solicita en Capital Humano.**

Cláusula 31: Seguro de Vida

¿Qué dice el CCT?

Los trabajadores del INSTITUTO estarán protegidos por fallecimiento o incapacidad total y permanente por una suma asegurada de 50.54 veces el sueldo base mensual. Los trabajadores tienen derecho previo pago de la aportación que se convenga con la aseguradora a potenciar dicho seguro hasta por 90 veces del sueldo mensual.



MetLife

Se saca cita vía electrónica
con el seguro Metlife
<https://www.metlife.com.mx/soy-cliente/contactanos/centro-de-servicio-en-linea/>

El familiar debe presentar:

- Aviso de baja ante el ISSSTE
- Último recibo.
- Formato de asignación de beneficiarios.
- Acta de defunción.
- INE de beneficiario.
- Acta de nacimiento.

Cláusula 33. Pago por Defunción del Trabajador



¿Qué dice el CCT?

En caso de fallecimiento de un trabajador el INSTITUTO otorgará un pago único por la cantidad de 204 días de salario base. El pago de esta prestación se hará al beneficiario o a los beneficiarios del trabajador registrados en el seguro de vida institucional.

El familiar debe presentar;

- Solicitud de la cláusula 33 (Escrito).
- Acta de defunción.
- INE.
- Formato de designación de beneficiarios.

Finiquito (Pagos pendientes)

- Solicitar por escrito el finiquito.
- Acta de matrimonio o nacimiento.
- INE.



Pago de marcha

El pago de marcha del ISSSTE es una prestación para ayudar a las familias de los pensionados o jubilados afiliados al ISSSTE a pagar los servicios funerarios. se necesitan los siguientes documentos:

- Certificado de Defunción
- Factura de gastos funerarios en original y copia, así como identificación de la persona que realizó el pago
- Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte o Cédula profesional)
- CURP del solicitante

sutiemssalud2527@gmail.com

